

Reglamento:

*Concurso de
Ciencias Básicas*



REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CIENCIAS BASICAS ETAPA LOCAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA

Julio del 2003

000103

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Ciencias Básicas, tiene entre sus funciones el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión correspondiente a aquellas disciplinas que constituyen el sustento académico inicial de las diversas carreras que se dictan en el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.

Además de contribuir a elevar la calidad de la educación superior tecnológica mediante la formación de maestros en enseñanza de las ciencias básicas, capaces de promover el aprendizaje de éstas con mayor eficiencia y eficacia. Proponiendo a la Subdirección Académica el desarrollo de cursos y eventos que propicien la superación y actualización profesional del personal docente. Contribuyendo así a la disminución de los índices de deserción y reprobación en las ciencias básicas en educación tecnológica.

Ing. Freddy Ramírez Villalobos
Coordinador del Departamento de Ciencias Básicas

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CIENCIAS BASICAS ETAPA LOCAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENELARES

Artículo 1

El presente Reglamento, establece las normas a que habrán de sujetarse los concursantes, asesores y jurados para la realización del concurso, siendo de observancia obligatoria en el desarrollo de éste.

Artículo 2

Para los efectos del presente reglamento se entenderá como

- I. Instituto, al Tecnológico Superior de la Montaña
- II. Subdirector Académico, Subdirector Académico del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.
- III. Concurante, todo aquel alumno de licenciatura inscrito oficialmente en el periodo correspondiente.

CAPÍTULO II DEL COORDINADOR DE CIENCIAS BASICAS

Artículo 1

El Coordinador de Ciencias Básicas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presentar la convocatoria a los alumnos de las diferentes carreras del Instituto
- II. Coordinar en esta etapa local las dos fases del concurso: una evaluación escrita y otra frente a pizarrón.
- III. Recibir la evaluación escrita proporcionada por la Dirección General de Institutos Tecnológicos.
- IV. Coordinar a las academias correspondientes del Instituto, para elaborar los reactivos necesarios para la evaluación frente a pizarrón.
- V. Coordinar el acondicionamiento físico para la fase frente a pizarrón.

- VI. Seleccionar, junto con el Subdirector Académico, el jurado para la evaluación frente a pizarrón.
- VII. Integrar y registrar a la delegación de concursantes ganadores que representaran al Instituto en la etapa regional.
- VIII. Seleccionar y asignar, junto con el Subdirector Académico, asesores a los concursantes para cada área del conocimiento, uno por disciplina.
- IX. Entregar las actas de realización de la etapa local a Dirección General.
- X. Registrar a los concursantes suplentes, uno por cada una de las áreas, para que participen sustituyendo en caso de que por alguna contingencia algún integrante del equipo no pudiera participar en las siguientes etapas.
- XI. Registrar a los maestros seleccionados como jurados.

CAPITULO III **DEL JURADO**

Artículo 1

El Jurado tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Revisar tablas, formularios y calculadoras al inicio de cada una de las fases del evento.
- II. Proporcionar a todos los concursantes los reactivos para las fases de evaluación escrita y frente a pizarrón.
- III. Explicar a todos los alumnos la manera en que está conformado el examen escrito y la forma de contestar en las hojas de respuestas. También, les informará sobre el material de apoyo que pueden solicitar, previo aviso levantando la mano. No hará aclaraciones innecesarias a los alumnos en relación a los reactivos.
- IV. Evaluar las respuestas de los alumnos al examen escrito, debiendo entregar los resultados de esta fase a los Jefes de los departamentos de Ciencias Básicas y Ciencias Económico-Administrativas.

- V. Dar lectura a los reactivos seleccionados, que serán utilizados en la evaluación frente a pizarrón, de acuerdo al procedimiento establecido para ello. Una vez que se asegure que todos los concursantes tienen en su poder la pregunta del primer reactivo, la leerá a los presentes, e indicará el momento de inicio para resolverla.
- VI. Medir el tiempo total asignado para la solución de cada uno de los reactivos en la evaluación frente a pizarrón; indicando siempre el inicio y término de este proceso de solución.
- VII. Proyectar al público cada uno de los reactivos que se están evaluando, y posteriormente la respuesta respectiva, cuando el tiempo asignado para su solución haya terminado.
- VIII. Revisar las respuestas de los concursantes y asignar las calificaciones correspondientes, de acuerdo al desempeño de los mismos y a los criterios establecidos para tal efecto.
- IX. Llenar los formatos diseñados para el control y concentrado de los resultados obtenidos por los concursantes.
- X. Validar con su firma, las listas de calificaciones.
- XI. Dar a conocer los resultados de ambas eliminatorias en el lugar y hora establecidos para tal efecto.
- XII. Resolver conjuntamente con los Jefes de los Departamentos de Ciencias Básicas y Ciencias Económico-Administrativas las situaciones no previstas.

CAPÍTULO IV

DEL CONCURSANTE

Artículo 1

Los concursantes deberán seguir las siguientes normas:

- I. Ser evaluados en las tres disciplinas respectivas de cada área del conocimiento: Para ciencias básicas: Matemáticas, Física y Química; para ciencias económico-administrativas: Administración, Contabilidad y Economía. Presentando su credencial actualizada.

- II. Presentarse en la segunda y última fase en el lugar y hora indicados.

CAPITULO IV
DE LO NO PREVISTO

- I. Cualquier situación no contemplada en los puntos anteriores, será resuelta por los Jefes de los Departamentos de Ciencias Básicas y Ciencias Económico-Administrativas conjuntamente con el Subdirector Académico.

NO APLICA

ACUERDO No. 16.01.02120

Justificación:

Derivado de que en la 15ª sesión la H. Junta Directiva sugirió que las propuestas de reglamentos presentadas a los miembros de este órgano de Gobierno, se enviaran a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para su análisis, y en virtud de que ésta mediante oficio No. 612.6/1022/2003, notificó que como resultado del análisis no existe ningún inconveniente, ya que no contravienen a ninguna Ley Federal, se determinó el siguiente:

Acuerdo:

La H. Junta Directiva aprobó los siguientes reglamentos:

1. Reglamento interno de la Subdirección de Servicios Administrativos.
2. Reglamento del Control de Cómputo
3. Reglamento del Concurso de Ciencias Básicas
4. Reglamento de la Academia de Contaduría
5. Reglamento de Deportes
6. Reglamento de sesiones del departamento de Planeación, Programación y Presupuesto.
7. Reglamento del departamento de Desarrollo Académico
8. Reglamento del Centro de Información.
9. Reglamento del Centro de Idiomas
10. Reglamento de Residencias Profesionales.

FIRMAS.


Lic. Esteban Espinosa Peza
 Representante del C.P. Daniel Pano Cruz y
 Presidente Suplente de la H. Junta Directiva


M.C. Erasmo Nava Espiritu
 Suplente del Ing. José Alfredo Lizárraga Díaz,
 representante de la Secretaría de Educación
 Pública.


Lic. Salvador Heredia Reyes
 Representante de la Secretaría de Educación
 Pública.



Lic. Alfredo López Gracida
 Representante del Lic. Lenin Carbajal Cabrera
 Representante del Sector Social


C. Gonzalo Martínez García
 Representante del sector Productivo de Bienes y
 Servicios


Ing. Raymundo Núñez Nava
 Suplente del Ing. Ignacio Melo Ortiz,
 Representante del Sector Social


C.P. David Anzaurez Aponte
 Comisario Pullico.


Lic. Dionicio Merced Pichardo Díaz
 Representante del Tte. Rufino Vázquez Sierra,
 representante del Sector Productivo de Bienes y
 Servicios.


Lic. Saúl Apreza Patrón
 Director del ITSM